DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15119
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5369759

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de diciembre de 2020	**HORA:**	11:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 55 Sur No. 2C- 16 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 96525.20 Y1: 93550.50		
SECTOR CATASTRAL:	La Fiscala Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 m^2		
UPZ:	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	5– Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0245OCOM	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR – 39097		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Una vez consultadas las bases de datos de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, los predios evaluados en el presente diagnóstico se ubican en un predio de gran extensión y corresponden a las direcciones mostradas en la Tabla 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

ID	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37	AAA0245OCOM
P2	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35	N/A

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa (desprendimiento local de suelo)

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1 y P2 evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, se localizan en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de ordenamiento Territorial de Bogotá POT[1], actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, la zona donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa.

Una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, se encontró que se ha emitido el siguiente pronunciamiento técnico en sectores aledaños al predio evaluado.

Tabla No. 1. Documento emitido en sectores aledaños

DOCUMENTO EMITIDO
DI-11614 (Abril de 2018)

El Diagnóstico Técnico DI-11614 emitido para los predios ubicados en el sector de la Calle 55 A Sur con Carrera 4F Este, se describe un movimiento en masa de carácter local, que involucra un material deslizado de aproximadamente 600m3 y que afecta a 12 predios, parte del material deslizado afecta directamente a uno de los predios y los otros predios se encontraban en el cuerpo del deslizamiento, debido a la retrogresión del movimiento identificado, a la alta probabilidad de afectación de las viviendas y a la identificación de grietas de tracción en la parte alta de la ladera que permiten establecer la posibilidad de avance del movimiento en masa identificado, se procedió a recomendar la evacuación preventiva de 12 predios. Adicionalmente, se recomendó a la Alcaldía Local de Usme implementar las medidas de contención y/o estabilización en la ladera evaluada.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral La Fiscala Norte, de la Localidad de Usme.

[1] Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 2003

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

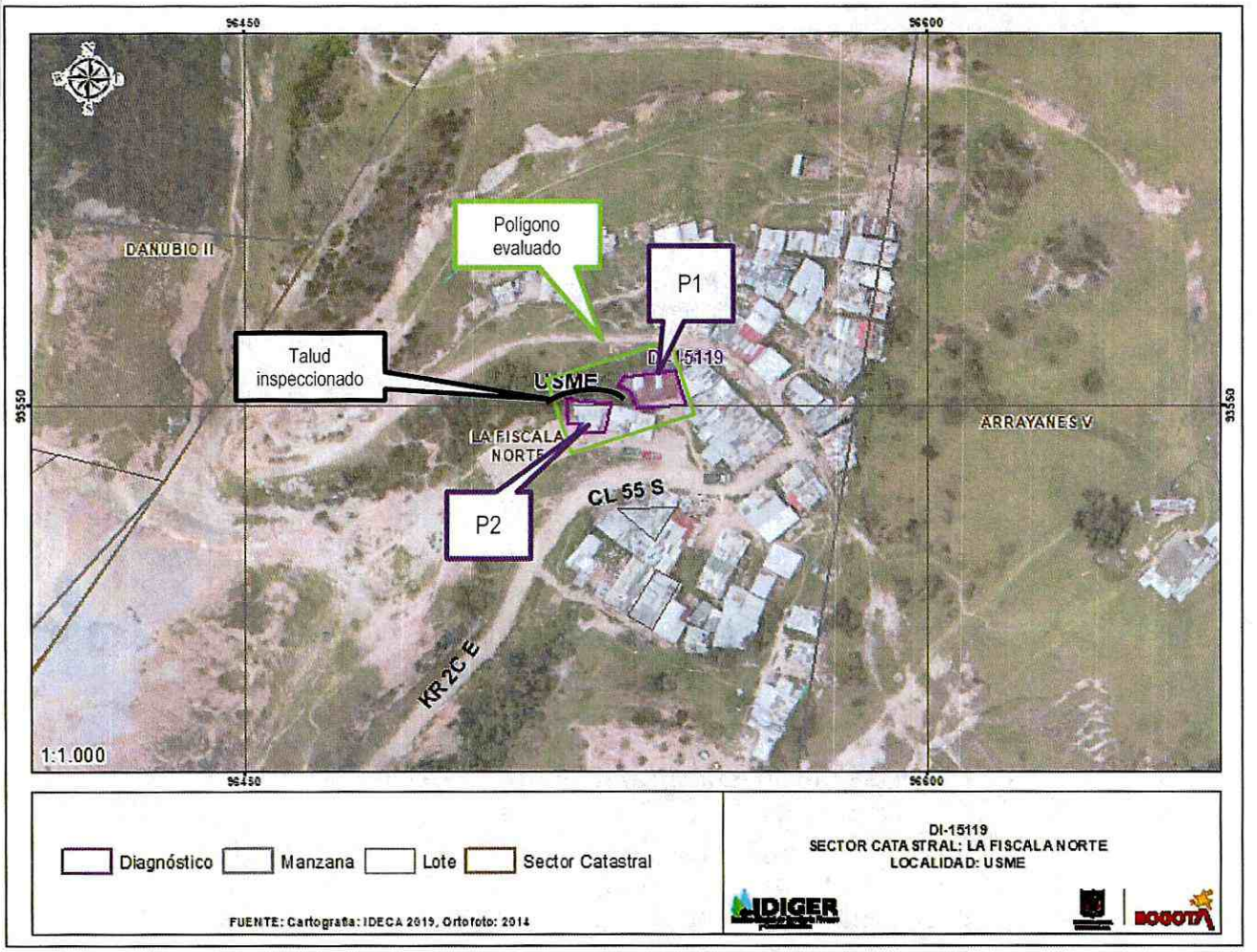


Figura 1. Localización sector evaluado localizado en Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El día 15 de diciembre de 2020, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita al sector donde se localizan los predios evaluados, identificando que corresponde a una ladera con pendiente alta, en una zona en etapa de consolidación urbanística. Así mismo dada las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al mismo a través de cortes y relleno, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen la activación de movimientos en masa dada la susceptibilidad que presenta la ladera.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las viviendas del sector corresponden a viviendas de un nivel, construidas principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera) y algunas viviendas en mampostería no reforzada y cubierta liviana de tejas de zinc. (Fotografía 1)

La emergencia se atiende debido a la activación de un movimiento en masa de carácter local posiblemente generado por las infiltraciones de aguas superficiales y subsuperficiales, que ocasionó el desprendimiento de material, de un talud de corte entre los predios privados P1 y P2, el talud presenta una inclinación aproximada a los 30°, una altura cercana a los 2,5 metros y está compuesto por suelo residual, el cual no cuenta con medidas de contención y/o protección.

El movimiento en masa identificado, involucra un volumen de material de aproximadamente $10m^3$ conformado por suelo residual, parte del material desplazado impacta la vivienda construida en el predio P2, el cual se encuentra en la parte baja de ladera. En la parte alta del talud, en el costado oriental se encuentra ubicada la vivienda emplazada en el predio P1, que cuenta con una puerta que se utiliza como salida auxiliar hacia el sector en el cual se presentó el desprendimiento de material. (Fotografía 2)

En el predio P1 se emplaza una vivienda dos niveles, de uso residencial construida en mampostería sin confinamiento con cubierta en láminas de zinc (Fotografía 3). Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía del señor Jorge Andrés Barrera quien es el responsable del inmueble. Durante la inspección se observa que el sector oriental de la construcción colinda con el talud evaluado, el cual no cuenta con medidas de protección.

En el predio P2 se emplaza una vivienda un nivel, de uso residencial, construida en material de recuperación (Fotografía 4). Se realiza visita técnica al interior del predio en compañía de la señora María Corredor quien es la responsable del inmueble. Durante la inspección se observa el ingreso de parte del material desplazado en la zona contigua al talud debido a la falta de estructuras de contención y/o protección del talud realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda.

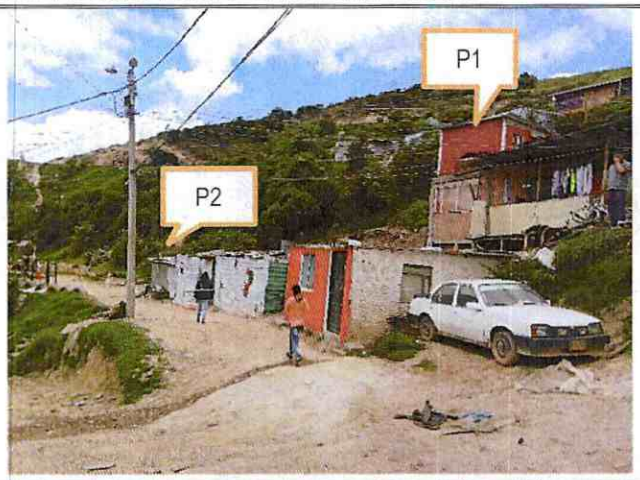
9. POSIBLES CAUSAS:

Falta de obras de contención y/o protección y manejo de aguas en el talud evaluado.

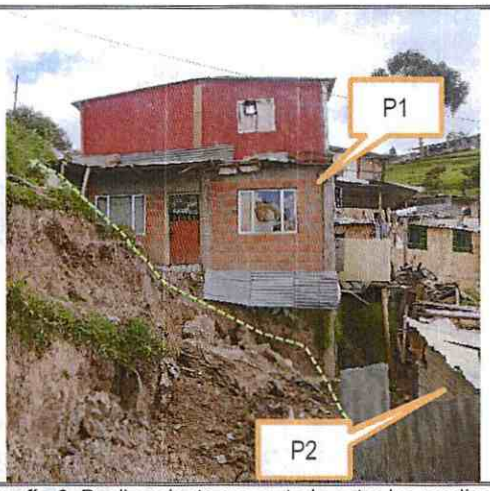
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista general del sector inspeccionado



Fotografía 2. Deslizamiento presentado entre los predios P1 y P2



Fotografía 3. Fachada de la vivienda ubicada en el Predio P1



Fotografía 4. Fachada de la vivienda ubicado en el predio P2.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37 (P1)	Jorge Andrés Barrera	Mampostería no reforzada	Residencial	1	Leve
2	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35 (P2)	María Corredor	Material de recuperación	Residencial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Avance del movimiento en masa identificado, debido a la falta de estructuras de contención y de medidas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales en el sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2 del Sector Catastral La Fiscala Norte, de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo debido al desprendimiento de material ocasionado por el manejo de aguas lluvias y la falta de medidas de contención y /o protección.

- En atención al evento SIRE 5369759 del día 15 de diciembre de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P2 (ver Tabla 3).

- Recomendación de restricción del sector oriental de la vivienda emplazada en el predio P1 ubicada en la zona contigua al talud evaluado. (ver Tabla 3)

Tabla 3. Relación de formatos en atención al evento SIRE 5369759

N° FORMATO	FECHA	DIRECCION	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
6076	15/12/2020	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37 (P1)	Jorge Andrés Barrera	Recomendación de restricción del sector contiguo al talud inspeccionado
6077	15/12/2020	Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35 (P2)	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de evacuación

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35 (P2), en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el talud de corte entre los predios P1 y P2.

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37 (P2), en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del sector oriental - contiguo al talud inspeccionado, se encuentra comprometida por el movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35 (P2), en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, acatar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la recomendación de evacuación, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda localizada en la Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37 (P1), en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción del sector oriental de la construcción, contiguo al talud inspeccionado, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado entre los predios P1 y P2.

- A los responsables y/o encargados de los predios Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 35 y Calle 55 Sur No. 2C - 16 Este INT 37, en el Sector Catastral La Fiscala Norte de la Localidad de Usme, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de las viviendas, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de la misma; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Consuelo Sánchez Vargas Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Geotecnia – Esp. En Prevención de Desastres
Contratista
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071